

Lanús, 27 JUL 2018

RESOLUCION N° 0974

**Visto:**

El expediente N° M-894.631/15 mediante el cual solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gdor. Vergara 3571 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Mastraso Silvia María, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 12, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso añaño con raíces expuestas, las cuales ha roto vereda y rajado umbral del domicilio.

Que se deberá notificar al solicitante que por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús**  
**Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Gdor. Vergara 3571.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín, etc.

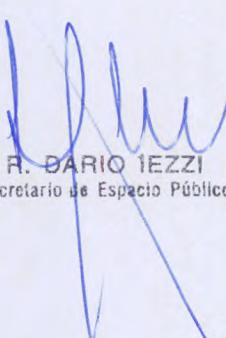
**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



  
R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacio Público